



Riohacha D.T.C., 29 de julio de 2022.

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	EDGAR DE ARMAS
DEMANDADO:	OSCAR RAAFAEL OÑATE y OTROS
Radicación:	44-001-40-03-001-2016-00066-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede revisando el expediente se evidencia que se encuentra pendiente para fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial ordenada en auto adiad cuatro (04) de marzo de 2.020, la cual se realizará por parte del despacho de manera presencial.

Así entonces, este despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de inspección judicial a los inmueble, ubicados en las siguientes direcciones calle 33ª N° 5B – 16, calle 33ª N° 5B – 12, calle 33ª N° 5B – 08 y calle 33ª N° 5B – 04 del Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO:- Fijar como fecha para llevar a cabo diligencia consistente en la inspección judicial a los inmuebles, calle 33ª N° 5B – 16, calle 33ª N° 5B – 12, calle 33ª N° 5B – 08 y calle 33ª N° 5B – 04 del Distrito de Riohacha, departamento de La Guajira el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2.022) a las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.)

SEGUNDO:- Requierase por el medio más expedito, el acompañamiento a la diligencia de inspección judicial programada para el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2.022) a las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) a fin de que se coloque a disposición grupo de policía, a la defensoría del pueblo para que disponga de un defensor público que verifique y garantice el respeto a los Derechos Humanos de los habitantes del inmueble, ICBF para que garantice los derechos de los niños que pudieren encontrarse en el inmueble objeto de la

J.D.



diligencia. Guardando por parte de los participantes a la diligencia los debidos protocolos de bioseguridad.

TERCERO.- NÓMBRESE de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en esta agencia judicial al perito arquitecto, señor ALFREDO RODOLFO CONRRADO PIMIENTA. Por secretaria comuníquese y désele debida posesión en caso de aceptar.

CUARTO.- Aclárese a las partes, que la asistencia de la señora Juez y su secretaria a la diligencia será de manera presencial.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35b2a87faf69cb107c5b9998f1121d6a5bddf09a407753872a0dbd95779553f**

Documento generado en 29/07/2022 01:41:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>